



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 976

-2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

29 DIC 2017

**VISTO:** El Informe N° 273-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-GRPPyAT, con N° Doc. 622605 y N° Exp. 463712; Acta N° 011-2017/GOB.REG.HVCA/CEPOA; Memorandum N° 1210-2017/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA; Informe N° 671-2017/GOB.REG-HVCA/GRRNyGA-SGRNyAP; Informe Técnico N° 003-2017/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGRNyAP/nfd, sobre aprobación del POG del Proyecto: “Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en las Zonas Alto Andinas de las Provincias de Acobamba, Angaraes, Churcampas, Taycaja y Huancavelica – Región Huancavelica”; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú Sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT; Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG.HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyecto, Actividades Productivas, Sociales e Instituciones. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG-HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, ha presentado para su aprobación el Plan Operativo General del Proyecto “Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en las Zonas Alto Andinas de las Provincias de Acobamba, Angaraes, Churcampas, Taycaja y Huancavelica – Región Huancavelica”, con un monto total de inversión es de S/. 17'417.195.33 (Diecisiete millones cuatrocientos diecisiete mil ciento noventa y cinco con 33/100 soles), para su ejecución en un plazo de tres (03) años, de acuerdo a la programación establecida; cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa;

Que, asimismo la ejecución del POG prevé la aplicación de los siguientes componentes: I) Adecuado Manejo del Recurso Suelo; II) Adecuado Manejo de la Regularización Hídrica; III) Fortalecimiento de las Capacidades y Organizativas en el Manejo de Recursos Naturales. El objetivo del PIP es la Recuperación del Servicio Ecosistémico del Suelo en las Provincias de Acobamba, Angaraes, Churcampas, Taycaja y Huancavelica;

Que, el Plan Operativo General del citado proyecto cuenta con el Informe Técnico N° 003-2017/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGRNyAP/nfd de fecha de recepción 19 de diciembre del 2017, elaborado por el Ing. Néstor Fernández De La Cruz - Jefe de Estudio Definitivo del Proyecto, quien previa revisión y evaluación, concluye que el POG, con código SNIP N° 346185 requiere un financiamiento de S/. 17'417,195.33 (Diecisiete millones Cuatrocientos diecisiete mil ciento





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 976 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR  
29 DIC 2017

*Huancavelica,*

noventa y cinco con 33/100 soles), en un periodo de 03 años y el proyecto en mención se encuentra en el PMI Programa Multianual de Proyectos de Inversión sustentando en el eje Ambiental, siendo un proyecto calificado para su priorización de ejecución en el año fiscal 2018. En tal sentido, recomienda su aprobación correspondiente vía acto resolutivo e iniciar con el proceso de ejecución, más aun considerando que en el presente proyecto su ámbito de intervención son 5 provincias de la región, donde se pretende generar trabajo a la población mediante mano de obra no calificada;

Que, por otro lado, el Plan Operativo General, aprueba la consistencia entre el Estudio Definitivo que sustentó la declaración de la viabilidad del proyecto: "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en las Zonas Alto Andinas de las Provincias de Acobamba, Angaraes, Churcampa, Tayacaja y Huancavelica – Región Huancavelica", de conformidad con la Directiva N°003-2017-EF/63.01 - Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, por lo que debe remitirse a la unidad ejecutora de inversiones para su registro correspondiente;

Que, estando al requerimiento efectuado, la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Generales, ha procedido a evaluar el POG del citado proyecto, por lo que mediante Acta N° 011-2017/GOB.REG.HVCA/CEPOA se aprueba la misma, señalando que cumple con las pautas establecidas en la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT de fecha 22 de diciembre del 2017, por lo que amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaria General;

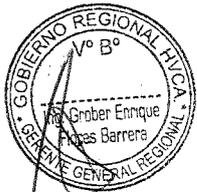
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Plan Operativo General del Proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en las Zonas Alto Andinas de las Provincias de Acobamba, Angaraes, Churcampa, Tayacaja y Huancavelica – Región Huancavelica", con código SNIP N° 346185, con un presupuesto de S/. 17,417.195.33 (Diecisiete millones cuatrocientos diecisiete mil ciento noventa y cinco con 33/100 soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, velar por la ejecución de acuerdo a los objetivos y metas del POG del proyecto: "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en las Zonas Alto Andinas de las Provincias de Acobamba, Angaraes, Churcampa, Tayacaja y Huancavelica – Región Huancavelica".

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 976 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 DIC 2017

Liquidación efectuar el seguimiento y monitoreo del POG del proyecto: "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en las Zonas Alto Andinas de las Provincias de Acobamba, Angaraes, Churcampa, Tayacaja y Huancavelica – Región Huancavelica".

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Recurso Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
SERENTE GENERAL REGIONAL

